

FICHA - RESUMEN

| | | | |
|--|---|-------------------------------------|--------------------------|
| Denominación | | | |
| Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones a entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2023. | | | |
| Bases reguladoras | https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/03/pdfs/BOE-A-2023-104.pdf | | |
| Convocatoria | https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/23/pdfs/BOE-B-2023-15409.pdf | | |
| Corrección de errores / Modificación | | | |
| | | | |
| Extracto de la convocatoria | | | |
| Fecha de publicación | Fecha de inicio de presentación | Fecha de fin de presentación | |
| 23/05/2023 | | | |
| Beneficiarios | | | |
| <p>a) Los ayuntamientos que dispongan de programa de gestión ética aprobado por esa entidad local.</p> <p>b) Las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, las comarcas, mancomunidades, u otras entidades que agrupen varios municipios, siempre que los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto dispongan de un programa de gestión ética establecido o aprobado por esa entidad local.</p> <p>Los programas municipales de gestión ética de colonias felinas deberán estar aprobados al tiempo de realizar la solicitud.</p> | | | |
| Órgano tramitador | | | |
| Ministerio Derechos Sociales y Agenda 2030 - Dirección General de Derechos de los Animales. | | | |
| Dotación | 1.950.000 € | | |
| % Financiación | Mín. 60% y Máx. 100% | Modalidad de concesión | Concurrencia competitiva |
| Criterios de valoración | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> •Proyectos integrales que conlleven varios tipos. Integración en los proyectos de varias de las categorías de gasto de entre las establecidas en el artículo 17.2 de la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre. (0 a 10 puntos). •Proyectos supramunicipales que engloben una pluralidad de municipios y tengan un mayor impacto territorial. (0 a 10 puntos). •Calidad del proyecto presentado. Viabilidad técnico-comercial y económico-financiera de la propuesta presentada atendiendo, al menos a los siguientes criterios (0 a 5 puntos). •Proyectos que incluyan algunos de los siguientes elementos (0 a 65 puntos). | | | |
| Gastos subvencionables | | | |
| <p>Serán subvencionables los gastos que las entidades beneficiarias hayan de afrontar entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, para la ejecución de los siguientes proyectos:</p> <p>a) Proyectos dirigidos a la implantación del método CER, para la realización de cirugías de esterilización que disminuyan la extensión y proliferación de colonias felinas.</p> <p>b) Proyectos destinados al tratamiento veterinario de los individuos de las colonias felinas.</p> <p>c) Proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas.</p> <p>d) Proyectos dirigidos a la formación del personal municipal o a la concienciación de la población en el respeto a las colonias felinas.</p> <p>Los gastos subvencionables de cada proyecto serán los previstos en el artículo 17 de la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre.</p> <p>Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con el proyecto subvencionado y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución del mismo.</p> | | | |
| Gastos no subvencionables | | | |
| | | | |

Documentación a presentar

- a) Acreditación de disponer de un programa en vigor de gestión ética de colonias felinas.
- b) Memoria descriptiva del proyecto, firmada electrónicamente, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I. En caso de que entre las actuaciones a realizar por la potencial entidad beneficiaria se encuentren algunas de las enumeradas en los apartados a), b) y c) de la disposición cuarta, deberá presentar junto con la memoria descriptiva una memoria técnica, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.
- c) Cronograma de actuaciones previstas para la ejecución del proyecto, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.
- d) Acreditación válida del poder de la persona firmante de la solicitud por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
- e) Declaración responsable del compromiso de cofinanciación por la entidad solicitante de la subvención, en la que se especifique el porcentaje de cofinanciación sobre el presupuesto financiable del proyecto.
- f) Declaración responsable en la que la entidad solicitante haga constar las ayudas que hayan solicitado o percibido de otras Administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto y su cuantía, así como comprometerse a informar de las que pudiera solicitar u obtener durante la tramitación de estas subvenciones.
- g) Declaración responsable de no tener deudas por reintegro de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración.
- h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con excepción de las referidas en la letra e), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- i) Datos de la cuenta bancaria única de la entidad beneficiaria de la subvención.

Observaciones

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

El importe de la financiación a conceder será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por ciento sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable, conforme al siguiente orden de prelación:

- a) Proyectos dirigidos a la implantación del método CER: 100%
- b) Proyectos dirigidos al tratamiento veterinario de los individuos de las colonias felinas: 80%
- c) Proyectos dirigidos al acondicionamiento de las colonias felinas existentes en el municipio: 60%
- d) Proyectos dirigidos a la sensibilización de la población respecto de las colonias felinas: 60%